



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00096
Interlocutorio. 353

Por improcedente se niega la solicitud que precede, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por LACTEOS DE CIMITARRA S.A, en contra de la sociedad R&O S.A.S, habida cuenta que la demanda se rechazó por auto del 16 de junio de 2021.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 27
DEL 25 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55efc1e9fb5431327febfba36c84ba799ca6d28c204d65bf61547fb2f482a4e

Documento generado en 24/02/2022 03:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>